



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE ZAMBRANO (BOLÍVAR)**

SGC

SECRETARÍA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAMBRANO BOLÍVAR

Referencia: Ejecutivo Singular
Demandante: COOBC
Demandado: CINDY PAOLA PEÑA URANGO, LISSETH CHAMORRO OSORIO.
Rad.: 138944089001-2021-00070-00

Constancia Secretarial

Señor juez, doy cuenta a usted que en el presente proceso ejecutivo singular, en el cual el término de traslado de la Liquidación de crédito presentada por la parte demandante venció sin objeción alguna.

Provea usted.

Zambrano Bolívar, 16 de junio de 2022

HERNANDO BARRIOS ARRIETA
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. ZAMBRANO BOLÍVAR, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el presente proceso para proseguir el trámite, verifica el despacho que se encuentra pendiente aprobar la liquidación del Crédito, toda vez que no fue objetada, y se ajusta a derecho.

Con fundamento a lo anterior, este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar en todas sus partes la liquidación del crédito presentada por el ejecutante dentro del presente proceso, hasta el día 30/04/2022, por un total de: **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL NOVENTA Y OCHO PESOS, (\$4.604.098).**

SEGUNDO: Por secretaria practíquese liquidación de costas, **SEÑALESE** como agencias en derecho la suma de **\$ 322.286** (7% de la pretensión).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIAN ENRIQUE COTES MOZO
JUEZ

Firmado Por:

**Fabian Enrique Cotes Mozo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Zambrano - Bolivar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e42e734b01140877a952f579dffce7d44b9a303630d56a8d646eafdf4fb22b2**
Documento generado en 16/06/2022 10:23:14 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**